

11001600010720100008600

SOPORTE TECNICO <lizabethlq2804@hotmail.com>

Jue 9/02/2023 11:19 AM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LINO LÓPEZ QUIJANO Y LIZBETH LÓPEZ QUIJANO
C.C. 79.741.161 BTA – C.C. 52.164.032 BTA

Bogotá, D.C. de Febrero de 2021

HONORABLE JUEZA
MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
RAMA JUDICIAL
E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION
CONTRA AUTO PROFERIDO EL DIA 3 FEBRERO DEL 2023

ASUNTO: 11001400301720160046000

DEMANDADOS: LINO LOPEZ QUIJANO Y LIZBETH LOPEZ QUIJANO

LINO LOPEZ QUIJANO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 79.741.161 y domiciliado en la ciudad de Bogotá Actuando bajo escritura de apoderamiento No. FV2420351 – FV2420353 del país de España debidamente apostillada y notariada del ilustre Colegio de Asturias, la cual se adjunta al escrito, hago las manifestaciones ordenadas por la demandada **LIZBETH LOPEZ QUIJANO** donde acude al **RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION EN CONTRA DE AUTO PROFERIDO EL DIA 3 DE FEBRERO** que niega la nulidad planteada y la sustenta en los siguientes términos:

RECOPIACION ULTIMA ACTUACION PROCESAL

- 1- En Audiencia con fecha del 28 de Octubre de 2021 dando continuidad al Artículo 372 se emiten las siguientes actuaciones iniciales del estrado antes de la presentación de las partes:
 - Records 2:28 a 3:27 Reconoce bajo escritura Poder de mandato a LINO LOPEZ
 - Records 3:28 a 3:58 Otorga Amparo de Pobreza a la Suscrita
 - Records 3:59 a 4:37 Niega nuevo profesional del derecho para que la presente por motivos que no reposa terminación de poder.
 - Records 4:39 a 5:00 Niega el aplazamiento solicitada debido a que no se contaba con apoderado judicial y la suscrita solicita apoderado Defensoría del Pueblo.
- 2- ADVERTENCIA: El suscrito Recurso de Reposición prevee el agotamiento de las vías ordinarias legales dentro del despacho judicial que Niega la Nulidad, después de que en su forma prevista y actitudinal de la señora Juez en no garantizar el Derecho Fundamental que me atañe de Defensa y contradicción dentro del proceso, debido que son derechos Universales, así mismo en España y Tratados internacionales es evidente que son una garantía que el Juez debe promulgar para que no se vea suprimida mi intervención en dicho proceso donde estoy siendo Juzgada. Dicho recurso va encaminado a hacer viable la procedencia de la subsidiarias y principio de inmediatez de las acciones constitucionales que se pueden desplegar.

LINO LÓPEZ QUIJANO Y LIZBETH LÓPEZ QUIJANO
C.C. 79.741.161 BTA – C.C. 52.164.032 BTA

3- Manifiesta el estrado Judicial:

“Que el canal digital informado a su nombre dentro del proceso es «lizbethq2804@hotmail.com» (pág. 335 pdf 01 cp.), recibíendose actuación desde la dirección electrónica «lino_lopez125@yahoo.es» que pertenece al otro demandado, poniéndole de presente que el canal digital es un dato personal que identifica al sujeto procesal en la actuación conforme los artículos 3° de la Ley 2213 de 2022 y 3c. de la Ley 1581 de 2012”

Difiere de la posición de la señora Juez debido a que en el país que me encuentro se tiene unos usos horarios diferente a Colombia, y mientras que en Colombia Duermen yo trabajo en España, y mis horarios me impiden de estar sometida a los horarios en Colombia, y hay se basa en el gasto concurrido mediante escritura pública debidamente apostillada, para que mi mandataria general, que efectivamente es otro demandado dentro del mismo proceso, para que remita los intereses que en mi observancia tenga y con base en la revisión que hice en dicho proceso, por tal motivo si la teoría de defensa de el, no es la misma la Juez debe adoptar medidas diferenciales en mi defensa, por tal motivo pese a que me otorgo Amparo de Pobreza, no sumo a sabiendas que se le informo en audiencia pública y partiendo de la información escasa que se tiene del apoderado en su tiempo cuando me encontraba en el país, y debido a que dicho acompañamiento jurídico no me otorga profesional del Derecho, cercena el Derecho fundamental al Debido Proceso (Defensa y Contradicción) y Derecho al Acceso a la Administración de Justicia en Colombia, por tal motivo si bien es cierto que el correo es personal, no tengo acceso cuando estoy en un país de forma irregular, y donde cuido a los mayores adultos no tengo acceso a redes e internet.

Por tal motivo se van a canalizar dichas peticiones de la suscrita con el correo [LINO LOPEZ125@YAHOO.ES](mailto:LINO_LOPEZ125@YAHOO.ES) que fue manifestado en escritura pública apostillada.

Adicionando que el derecho sustancial prima máxime del procedimental.

4- Manifiesta el estrado Judicial:

“La aquí solicitante carece íntegramente de derecho de postulación al tratarse de un asunto de menor cuantía que requiere actuar por intermedio de abogado como mandan los artículos 73 del Código General del Proceso, 25 y 28 del Decreto 196 de 1971”

Se han agotado las vías que emite el Código General del Proceso para Colocarle en conocimiento al estrado Judicial, la situación de CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, que en este momento le atañe adversariamente al Apoderado inicial **JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ CASTIBLANCO**, lo cual limita su libertad y no se sabe en este momento si esta privado de la libertad o no, su localización ni sus números de telefónicos dichas manifestaciones fueron exteriorizadas e informadas al estrado judicial por intermedio de mi mandataria general en Records 10:30 a 13:08 y 13:35 a 14:11, y caprichosamente y de forma arbitraria, ni siquiera se tomó el atrevimiento a verificar la información suministrada teniendo la forma de la Rama Judicial Consulta de Procesos –Medidas y penas partiendo de la Buena fe y el caso fortuito y fuerza mayor que atañe al apoderado judicial, por tal motivo me siento impotente al atender lo manifestado por el estrado judicial que “carezco de Derecho de Postulación” sino son atendidos por el estrado judicial, por tal motivo se evidenciara que la Nulidad en su totalidad

LINO LÓPEZ QUIJANO Y LIZBETH LÓPEZ QUIJANO

C.C. 79.741.161 BTA – C.C. 52.164.032 BTA

planteada es valida en todo su grosor, y según los Deberes y Poderes de los Jueces en el Art. 42, en sus numerales 2,3,5,6 la juez no está actuando a cabalidad y acorde al Artículo 29 y 230 de la Constitución Política Nacional ya que no está en mi ratio y mi entorno encontrar a dicho apoderado, y desde ESPAÑA aún más, debido a que perdí todo contacto con el Doctor JOSE RODRIGUEZ y no cuento con los medios logísticos y económicos para establecer su paradero para que me notifique de la terminación del Poder.

5- Manifiesta el estrado Judicial:

Como el demandado Lino López Quijano actúa en su propio nombre y en nombre o representación de la otra demandada Lizbeth López Quijano, como se le reconoció en audiencia del 28 de octubre de 2021 (pdf 05-06 cp.), para todos los efectos deberá entenderse como una sola persona conforme al artículo 300 del Código General del Proceso, mandatario general que no formuló reparo alguno en la diligencia y continuó actuando sin advertir causal de invalidez, por lo que quedó saneada cualquier irregularidad tal como señalan los numerales 1° y 2° del artículo 136 ibidem

Hay que separar en dos dichas manifestaciones que va en contravía a lo solicitado en la Nulidad, no es dable olímpicamente unir dos defensa distintas planteadas por los dos demandados, si bien es cierto se envió un mandato general, es para ejercer acciones pertinentes a mis actuaciones y representaciones judiciales, por tal motivo no se entiende el actuar de la señora Juez y se exhorta a apegarse al imperio de la Ley y no utilizar la Ley para vulnerar derechos fundamentales.

Por otra parte la misma Juez no dejo que mi mandatario general manifestara mis peticiones debido a que, a Records 25:10 a 25:37 y 26:26 a 26:49, no solamente amputo el derecho de la suscrita sino que también menguo el derecho de hablar en todo la audiencia practicada el día 28 de Octubre de 2021, por ende si él tenía problemas irreconciliables con la apoderada de amparo, y yo no tenía apoderado real como piensa que fue saneada dicha nulidad, si la misma Juez no da oportunidad para solicitar las acciones que dan a lugar, y si efectivamente que unilateralmente solo hablan la parte actora y el Juez, y ordena a "LUZ HELENA " a silenciar el micrófono de mi mandatario general. Juez y parte a la Vez. Y quisiera manifestar que en mi estadía en Colombia también pagaba impuestos Nacionales de la actividad laboral, eso si no tantos como paga la Institución educativa y sus coequiperos ya que son los mismos, pero tengo derecho a que me representen en Colombia e en igualdad de condiciones tener las garantías procesales anuladas por el estrado Judicial.

6- De lleno se evidencia que en los siguientes apartes de la negación de Nulidad, si se dan los preceptos ya que nos habla de la privación de la libertad la cual no sé si para esta fecha la suerte del Doctor JOSE RODRIGUEZ, y la llamada a evidenciar dicha situación irregular dentro de la defensa y contradicción de la suscrita es el estrado Judicial después de haber colocado en conocimiento por el mandatario general al estrado Judicial, y no puede manifestar la señora Juez que no sabía, si en el mismo plenario se encuentra que ya no se encuentra en la ciudad de Bogotá sino en Medellín, su señoría es notorio que desde otro país no podría ejercer labores de encontrar al apoderado y en aras de garantizar la igualdad de las partes se torna un poco sesgado su proceder en contra de la suscrita, que no único que hace en España es subsistir de forma irregular, ya que No está en España por gusto y paseo, sino porque en Colombia no le garantizan la seguridad personal.

LINO LÓPEZ QUIJANO Y LIZBETH LÓPEZ QUIJANO

C.C. 79.741.161 BTA – C.C. 52.164.032 BTA

Mas aun que el mismo apoderado Judicial no asistió a la diligencia ni fue convocado a la misma al parecer en debida forma, sumado a mi falta de garantías procesales.

Tampoco se evidencia que el estrado judicial después de colocar en conocimiento la situación del Apoderado haya hecho actuaciones para determinar su no comparecencia al estrado judicial, y la mayor perjudicada es una residente en el exterior. Y en su tenor tendría antes de dictar la providencia garantizar dicho ejercicio de la defensa por lo cual se solicitó el Amparo de Pobreza y asignación de profesional del derecho, que supliera dicho encargo, por tal motivo la Juez en ningún momento le ha dado aplicación a los Art. 159 al 162 del Código General del Proceso, en aplicación a Interrupción y suspensión del Proceso y no hay prueba sumaria por parte del estrado judicial que lo amerite.

Con base en el último acápite de la Nulidad, se reitera que dicho recurso no se hace con el fin de dilatar ni alargar dicho proceso ya concluido sino en vísperas que se tome una decisión que en derecho corresponda, y agostar la subsidiaridad e inmediatez para acudir a un Juez Constitucional que proteja mis derechos por que todavía soy Colombiana.

El mandante coadyuva mi solicitud del Recurso.

PRETENSIONES

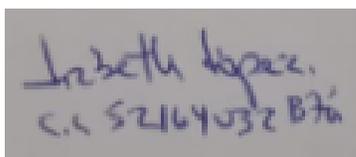
- 1- Se decrete la Nulidad de lo actuado en base de la audiencia del día 28 de Octubre de 2021 y se aprueben la pretensiones de la Nulidad.**
- 2- Se Revoque la totalidad del Auto fechado el día 3 de Febrero de 2023 notificado el día 6 de Febrero de 2023.**
- 3- Se Decrete la suspensión e Interrupción del Proceso decretando la Nulidad por Caso fortuito y fuerza mayor del apoderado JOSE RODRIGUEZ.**
- 4- Se otorgue un apoderado de Amparo de Pobreza y se reconozca personería jurídica con base en las motivaciones expuestas.**
- 5- Si el estrado Judicial continua en su posición en Subsidio Apelo.**

NOTIFICACIONES

A la suscrita recibirá notificaciones por Correo Email: lino_lopez125@yahoo.es por temas de usos horarios.

A la Señora Juez,

Atentamente,



Lizbeth Lopez Quijano
C.C. 52.164.032 BTA

LIZBETH LOPEZ QUIJANO
C.C. No 52.164.032 de Bogotá



LINO LOPEZ QUIJANO
C.C. No. 79.741.161 de Bogotá

LINO LOPEZ QUIJANO
C.C.79.741.161 de Bogotá

2109

Colombia

09/2020



FV2420350

LUIS IGNACIO FERNÁNDEZ POSADA
Notario
Calle Uria 20, 1°
Tel 98 522 50 60 Fax 98 522 55 90
33003 OVIEDO

ESCRITURA DE APODERAMIENTO

NÚMERO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE --

En Oviedo, mi residencia, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, LUIS IGNACIO FERNÁNDEZ POSADA, Notario del Ilustre Colegio de Asturias. ----

COM P A R E C E: -----

DOÑA LIZBETH LÓPEZ QUIJANO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, soltera, ama de casa, vecina de Bogotá, con domicilio en Transversal 5ª I, 48 A 26 sur, apartamento 101, Alto de los Molinos, titular de la Cédula de ciudadanía colombiana 52.164.032 expedida en Bogotá y del pasaporte colombiano número AT621716, válido hasta el 20 de febrero de 2027, en ambos documentos constan su fotografía y firma. -----

Interviene por su propio nombre y derecho. -

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de

APODERAMIENTO y, -----

D I S P O N E: -----

Que confiere PODER AMPLIO y SUFICIENTE al señor LINO LÓPEZ QUIJANO, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.741.161 expedida en Bogotá, de estado civil soltero, para que en su nombre y representación ejecute toda clase de actos y celebre toda clase de contratos civiles, administrativos y comerciales con facultades administrativas y dispositivas en general, representación ante el particular JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y la INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SANTAFÉ y las siguientes: -----

PRIMERO.- REPRESENTACIÓN: para que represente a la poderdante ante cualquier corporación, entidad, funcionario, empleado y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea

FV2420351

1/2020



como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Para que asuma la personería de la PODERDANTE ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. -

SEGUNDO.- **TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS.**

Para que transija, concilie o desista de los juicios, gestiones o reclamos en que intervenga en nombre de la PODERDANTE, y para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto. -----

TERCERO.- **SUSTITUCIONES:** para que el apoderado constituya apoderados para uno o mas negocios de carácter judicial, administrativo o de policía ya para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las

sustituciones o poderes conferidos. La apoderada queda facultada para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la efectiva protección de los intereses de la PODERDANTE y podrá sustituir estas facultades en los apoderados especiales o generales que constituya. -----

CUARTO.- TRANSACCIÓN y/o CONCILIACIÓN: para que transija o concilie diferencias sobre sus deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de la PODERDANTE pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de éstas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. -----

QUINTO.- ARBITRAMIENTO: para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, Título XXXIII del Código de Procedimiento Civil las controversias susceptibles de arbitramento relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante y para que los represente donde sea necesario en el

FV2420352

1/2020



proceso o procesos arbitrales. -----

SEXTO.- GENERAL: en general para que asuma la personería de la PODERDANTE cuando lo estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. -----

Se advierte que el presente mandato se tendrá por terminado en caso de presentarse una de las causales contempladas en el artículo 2189 del Código Civil colombiano. -----

Información.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la señora compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y

seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. -----

Así lo dice y otorga la señora compareciente, a quien leí yo, el Notario, la presente escritura, **redactada con arreglo a minuta presentada por la compareciente**, por renuncia que hizo a su derecho de leerla por sí, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y firma conmigo, que doy fe: de haberla identificado por su reseñada Cédula de ciudadanía y pasaporte, conforme dispone el apartado c) del Artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado; y de lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie FV números: 2420347 y los dos siguientes en orden correlativo. -----

Aparece la firma de la compareciente. Signado: L.I.F.POSADA. Rubricado. Está el sello de la Notaría. -----



FM8499603

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo del Notario de Oviedo, D. Luis Ignacio Fernández Posada, nº 4537/2021, extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie FV y números 2420350 y tres siguientes en orden correlativo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: <small>Country / Pays :</small>	ESPAÑA
El presente documento público <small>This public document / Le présent acte public</small>	
2. ha sido firmado por <small>has been signed by / a été signé par</small>	D. Luis Ignacio Fernández Posada
3. quien actúa en calidad de <small>acting in the capacity of / agissant en qualité de</small>	NOTARIO de Oviedo
4. y está revestido del sello / timbre de <small>bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de</small>	SU NOTARÍA
Certificado <small>Certified / Attesté</small>	
5. en <small>at / à</small>	Oviedo
6. el día <small>the / le</small>	26/10/2021
7. por <small>by / par</small>	Maria Isabel Valdés-Solis Cecchini, Decana
8. bajo el número <small>no / sous no</small>	N7801/2021/003223
9. Sello / timbre <small>Seal / Sceau / Stamp</small>	10. Firma: <small>Signature:</small> <small>Signature :</small>



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]
[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>]
Código de verificación de la Apostilla: NA:GLV-xvxQ-Pcra-bUNx

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>]
Verification Code of the Apostille: NA:GLV-xvxQ-Pcra-bUNx

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>]
Code de vérification de l'Apostille: NA:GLV-xvxQ-Pcra-bUNx

72020



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



FV2420353

ES COPIA LITERAL, de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. Y para LIZBETH LÓPEZ QUIJANO, la expido en cuatro folios de papel notarial, el presente y los tres anteriores en orden correlativo. En OVIEDO, a veinticinco de octubre de dos mil veintiuno. **DOY FE.**-----

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto

(instrumento sin cuantía)





REPORTE DEL PROCESO

11001600010720100008600

Fecha de la consulta: 2023-02-09 09:50:37
Fecha de sincronización del sistema: 2023-02-09 09:38:29

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2012-06-13	Clase de Proceso	violencia intrafamiliar
Despacho	DESPACHO 001 - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DESAJ - OFICINA DE APOYO- PALOQUEMAO - BOGOTÁ *	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	JUEZ 25 PENAL MPAL DE CONOCIMIENTO	Ubicación del Expediente	Despacho Conocimiento
Tipo de Proceso	contra la familia	Contenido de Radicación	NUMERO INTERNO 173555, AUDIENCIAS PROGRAMADAS - TARDE, FORMULACION DE ACUSACION SIN PRESO, FORMULACION DE ACUSACION SIN PRESO, APELACION

Sujetos Procesales

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
------	-------------	-----------------------

Tipo	Es Empleado	Nombre o Razón Social
Demandado	No	JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ CASTIBLANCO
Fiscalia	No	FISCAL 147 LOCAL
Numero Interno	No	NUMERO INTERNO 173555

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2023-02-10	Aud Incidente de reparación integral (Art 103)	(P6172-A668097) Delito: VIOLENCIA INTRAFAMI Audiencia de: AUDIENCIA DE INCIDE Fecha: 10/02/2023 Hora: 02:00 PM Despacho: 25 PMC Citaciones: Id: 4145141 472 Ind. Id: 4145142 Corr. Min. Pub. Id: 4145143 472 Men. Vic. Id: 4145144 472 Men. Vic. Id: 4145145 Corr. Apo. Vic. Id: 4145146 Corr. Def. Id: 4145147 Corr. Tes. Id: 4145148 Corr. Tes. Id: 4145149 472 Vic. Tramitó: RAPG 14-12-2022			2022-12-14
2022-12-09	Aud Incidente de reparación integral (Art 103)	(P5656-A627919) Delito: VIOLENCIA INTRAFAMI Audiencia de: AUDIENCIA DE INCIDE Fecha: 09/12/2022 Hora: 02:00 PM Despacho: 25 PMC Citaciones: Id: 3887503 472 Ind. Id: 3887504 Corr. Min. Pub. Id: 3887505 472 Men. Vic. Id: 3887506 472 Men. Vic. Id: 3887507 Corr. Apo. Vic. Id: 3887508 Corr. Def. Id: 3887509 472 Vic. Tramitó: RAPG 14-09-2022			2022-09-14
2022-09-02	Aud Individualización pena y Sentencia (Art 447)	(P4904-A563923) Delito: VIOLENCIA INTRAFAMI Audiencia de: AUDIENCIA DE INCIDE Fecha: 02/09/2022 Hora: 02:00 PM Despacho: 25 PMC Citaciones: Id: 3478725 472 Ind. Id: 3478726 Corr. Min. Pub. Id: 3478727 Corr. Apo. Vic. Id: 3478728 Corr. Def. Id: 3478729 Corr. Tes. Id: 3478730 Corr. Tes. Id: 3478731 472 Vic. Tramitó: RAPG 02-05-2022			2022-05-02
2022-04-29	Aud Incidente de reparación integral (Art	(P4537-A527751) Delito: VIOLENCIA INTRAFAMI Audiencia de: AUDIENCIA DE INCIDE Fecha: 29/04/2022 Hora: 02:00 PM Despacho: 25 PMC Citaciones: Id: 3241535 472 Ind. Id:			2022-02-14

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	103)	3241536 Corr. Min. Pub. Id: 3241537 472 Men. Vic. Id: 3241538 472 Men. Vic. Id: 3241539 Corr. Apo. Vic. Id: 3241540 Corr. Def. Id: 3241541 Corr. Tes. Id: 3241542 Corr. Tes. Tramitó: RAPG 14-02-2022			
2022-02-04	Aud Incidente de reparación integral (Art 103)	(P4052-A485763) Delito: VIOLENCIA INTRAFAMI Audiencia de: AUDIENCIA DE INCIDE Fecha: 04/02/2022 Hora: 02:00 PM Despacho: 25 PMC Citaciones: Id: 2974050 472 Ind. Id: 2974051 Corr. Min. Pub. Id: 2974052 472 Men. Vic. Id: 2974053 472 Men. Vic. Id: 2974054 Corr. Apo. Vic. Id: 2974055 Corr. Def. Id: 2974056 Corr. Tes. Id: 2974057 Corr. Tes. Tramitó: RAPG 03-11-2021			2021-11-03
2021-10-22	Aud Incidente de reparación integral (Art 103)	(P3412-A422403) Delito: VIOLENCIA INTRAFAMI Audiencia de: AUDIENCIA DE INCIDE Fecha: 22/10/2021 Hora: 02:00 PM Despacho: 25 PMC Citaciones: Id: 2577867 472 Ind. Id: 2577868 Corr. Min. Pub. Id: 2577869 472 Men. Vic. Id: 2577870 472 Men. Vic. Id: 2577871 Corr. Apo. Vic. Id: 2577872 Corr. Def. Id: 2577873 Corr. Tes. Tramitó: RAPG 28-06-2021			2021-06-28
2021-06-18	Aud Incidente de reparación integral (Art 103)	(P2738-A353795) Delito: VIOLENCIA INTRAFAMI Audiencia de: AUDIENCIA DE INCIDE Fecha: 18/06/2021 Hora: 11:00 AM Despacho: 25 PMC Citaciones: Id: 2145375 472 Ind. Id: 2145376 Corr. Min. Pub. Id: 2145377 Corr. Apo. Vic. Id: 2145378 Corr. Def. Id: 2145379 Corr. Tes. Id: 2145380 Corr. Tes. Id: 2145381 Est. Men. Vic. Id: 2145382 Est. Men. Vic. Tramitó: RAPG 08-02-2021			2021-02-08
2020-09-04	Aud Incidente de reparación integral (Art 103)	(P1780-A242607) Delito: VIOLENCIA INTRAFAMI Audiencia de: AUDIENCIA DE INCIDE Fecha: 04/09/2020 Hora: 03:00 PM Despacho: 25 PMC Citaciones: Id: 1441363 472 Ind. Id: 1441364 472 Def. Id: 1441365 Corr. Min. Pub. Id: 1441366 472 Men. Vic. Id: 1441367 472 Men. Vic. Id: 1441368 472 Apo. Vic. Tramitó: RAPG 29-05-2020			2020-05-29
2020-05-22	Aud Incidente de	(P1620-A226891) Delito: VIOLENCIA INTRAFAMI Audiencia de: AUDIENCIA DE INCIDE			2020-04-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	reparación integral (Art 103)	Fecha: 22/05/2020 Hora: 03:00 PM Despacho: 25 PMC Citaciones: Id: 1338545 472 Ind. Id: 1338546 472 Def. Id: 1338547 Corr. Min. Pub. Id: 1338548 472 Men. Vic. Id: 1338549 472 Men. Vic. Id: 1338550 472 Apo. Vic. Tramitó: MCSD 30-03-2020			20
2020-03-20	Aud Incidente de reparación integral (Art 103)	(P1425-A196656) Delito: VIOLENCIA INTRAFAMI Audiencia de: AUDIENCIA DE INCIDE Fecha: 20/03/2020 Hora: 09:00 AM Despacho: 25 PMC Citaciones: Id: 1155939 472 Ind. Id: 1155940 472 Def. Id: 1155941 Corr. Min. Pub. Id: 1155942 472 Men. Vic. Id: 1155943 472 Men. Vic. Id: 1155944 472 Apo. Vic. Tramitó: GPT 06-02-2020			2020-02-07
2020-01-17	Envío Ejecucion De Penas-REALIZADO	17-01-2020 POR COMPETENCIA SE REMITE FICHA TECNICA A REPARTO JEEPMS DE BOGOTA CON 85 FOLIOS Y 21 CDS, LA CARPETA ORIGINAL SE ENVIA AL JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO CON INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL			2020-01-17
2020-01-09	Envío a otro grupo-REALIZADO	09 DE ENERO DE 2020 G. CAPTURAS Y LIBERTADES REMITE CARPETA CON 262, 111, 73 FOLIOS Y 20 CDS AL GEEPMS.			2020-01-09
2019-12-11	Envío a otro grupo-REALIZADO	11/12/2019 CONVIDA REGISTRO REMITE CARPETA AL GRUPO DE LIBERTADES Y CAPTURAS PARA EL TRAMITE PERTINENTE.			2019-12-11
2019-03-28	Aud Apelación Sentencias (Art 179)-REALIZADO	11/12/2019 TRIBUNAL SUPERIOD DE BOTGOTA DECIDE CONFIRAMR SENTENICA CONDENATORIA DEL 18/01/2017 PROFERIDA POR EL JDO 25 PMC EN CONTRA DE JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ CASTIBLANCO SIN RECURSOS SE NOTIFICA EN ESTRADOS.			2019-12-11
2019-12-10	Regreso al Centro De Servicios	10/12/2019 INGRESA CARPETA AL CSJ DE CONVIDA PROVENIENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL . SE REMITE AL GRUPO DE REGISTRO			2019-12-10
2017-02-07	Envío Tribunal Superior	Fecha Salida:07/02/2017,Oficio:784 Original enviado a: - 000 - PENAL - Tribunal Superior - BOGOTA, D.C. (CUNDINAMARCA)			2017-02-07
2017-02-07	Apelación (Art 176)-	FE CHA REAL 02/02/2017 RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO contra la			2017-02-

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	REALIZADO	sentencia proferida el 18 DE ENERO DE 2107 POR EL JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO , ante el Honorable Tribunal Superior de Bogota			07
2017-02-03	Regreso al Centro De Servicios-ASIGNADO	03/02/2017 INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO, PROVENIENTE DEL JUZGADO No. 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO, SE ENVIA AL GRUPO DE TRIBUNAL Y PRECLUSIONES/ YMBB			2017-02-03
2017-01-18	Aud Individualización pena y Sentencia (Art 447)-P	Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 18-ene-2017, Hora: 00-00, Audiencia:LECTURA DE FALLO , Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 358 GUSTAVO PEREZ DELGADO , Citaciones elaboradas asi : , imputado : No. Comunic. 82008 (Teléfonicamente), al DEFENSOR No. Comunic. 82009 (Correo Electrónico), PARTE No. Comunic. 82012 (Teléfonicamente), PARTE No. Comunic. 82013 (472) . RAPG - 16-dic-16, se instala audiencia por parte del señor juez, seguidamente se procede a dar lectura de fallo 1- condenar a JOSE HUMBERTO RODRIGUEZ CASTIBLANCO a la pensa principal de 84 meses de prision por el deliot de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR , se le niega el subrogado penal y las demas anotaciones previstas en la sentencia . RECURSO DE APELACION POR LA DEFENSA TECNICA			2016-12-16
2016-11-23	Aud Juicio Oral (Art 366)-PROGRAMADA	Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 23-nov-2016, Hora: 09-00, Audiencia:CONT. JUICIO ORAL , Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 358 GUSTAVO PEREZ DELGADO , Citaciones elaboradas asi : , imputado : Tgr. No. 70744, al DEFENSOR Tgr. No. 70745, al FISCAL Tgr. No. 70746, al M.PUBLICO Tgr. No. 70747, PARTE Tgr. No. 70748, PARTE Tgr. No. 70749, PARTE Tgr. No. 70750, PARTE Tgr. No.			2016-10-27

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		70751, Conduccion No. FALSO. RAPG - 27-oct-16, se instala audiencia por parte del señor juez, se continua con la evacuacion de los testigos , se finaliza con la etapa probatoria y se corre traslado alas partes del art 447 c.p.p. , se señala fecha de audiencia de fallo para el día 18 de enero de 2017 alas 12: 00 am			
2016-11-16	Aud Juicio Oral (Art 366)-PROGRAMADA	Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 16-nov-2016, Hora: 15-30, Audiencia:CONT. JUICIO ORAL , Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 358 GUSTAVO PEREZ DELGADO , Citaciones elaboradas asi : , imputado : Tgr. No. 70736, al DEFENSOR Tgr. No. 70737, al FISCAL Tgr. No. 70738, al M.PUBLICO Tgr. No. 70739, PARTE Tgr. No. 70740, PARTE Tgr. No. 70741, PARTE Tgr. No. 70742, PARTE Tgr. No. 70743, Conduccion No. FALSO. RAPG - 27-oct-16, se instala audiencia por parte del señor juez, seguidamente se procede a continuar con la audiencia de juicio oral, se continua con la evacuacion de los tetsimonios, fisclia solicita suspension , para lo cual el despacho accede a la misma y se sseñala fecha para el día 23 de noviembre de 2016 a las 9:00 am			2016-10-27
2016-10-12	Aud Juicio Oral (Art 366)-PROGRAMADA	Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 12-oct-2016, Hora: 11-00, Audiencia:CONTINUACION DE JUICIO ORAL , Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 358 GUSTAVO PEREZ DELGADO , Citaciones elaboradas asi : , imputado(s) : Tgr. No. 8691, al DEFENSOR Tgr. No. 8692, al FISCAL Tgr. No. 8693, al M.PUBLICO Tgr. No. 8694, PARTE Tgr. No. 8695, PARTE Tgr. No. 8696, Conduccion No. VERDADERO. MACH - 02-sep-16 s instala audiencia po r parte del señor juezseguyidamente se continua con el Juicio oral, se continua con los testigos por parte de la fiscalia y la defensa ,se suspende las			2016-09-02

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		mismas y se continuan para el dia 16 de noviembre de 2016 alas 3: 30 pm			
2016-08-17	Aud Juicio Oral (Art 366)-ASIGNADO	Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 17-ago-2016, Hora: 10-00, Audiencia:CONT. JUICIO ORAL , Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 358 GUSTAVO PEREZ DELGADO , Citaciones elaboradas asi : , imputado(s) : Tgr. No. 30772, al DEFENSOR Tgr. No. 30773, al FISCAL Tgr. No. 30774, al M.PUBLICO Tgr. No. 30775, PARTE Tgr. No. 30776, PARTE Tgr. No. 30777, Conduccion No. VERDADERO. RAPG - 21-jun-16, se isntala audiencia por parte dels señor juez, seguidamente se procede la fiscalia manifiesta que los testigos no se hicieron prsentes para lo cual no hay objecion alguna asi las cosas ses señala continuacion de juicio oral para el dia 17 de agosto de 2016 alas 10:;00 am			2016-06-21
2016-06-15	Aud Juicio Oral (Art 366)-PROGRAMADA	Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 15-jun-2016, Hora: 09-00, Audiencia:CONTINUACION DE JUICIO ORAL , Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 358 GUSTAVO PEREZ DELGADO , Citaciones elaboradas asi : , imputado(s) : Tgr. No. 3552, al DEFENSOR Tgr. No. 3553, al FISCAL Tgr. No. 3554, al M.PUBLICO Tgr. No. 3555, PARTE Tgr. No. 3556, PARTE Tgr. No. 3557. FOCA - 29-feb-16, se instala audiencia por parte del señor juez, seguidamente se procede a recpcionar los testimonios de los menores , a continuacion la fiscalia solicita aplazamiento de las misma , asi las cosas el despacho señala nueva fecha para el dia 17 de agosto de 2016 a la 10:00 am			2016-02-29
2016-02-24	Aud Juicio Oral (Art 366)-PROGRAMADA	Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 24-feb-2016, Hora: 15-00, Audiencia:CONTINUACION DE JUICIO ORAL ,			2016-02-02

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia	Fecha Finaliza	Fecha de Registro
			Término	Término	
		<p>Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 24-feb-2016, Hora: 15-00, Audiencia:CONTINUACION DE JUICIO ORAL ,</p> <p>Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 358 GUSTAVO PEREZ DELGADO , Citaciones elaboradas asi : , imputado(s) : Tgr. No. 1965, al DEFENSOR Tgr. No. 1966, al FISCAL Tgr. No. 1967, al M.PUBLICO Tgr. No. 1968, PARTE Tgr. No. 1969, PARTE Tgr. No. 1970. SPRJ - 29-ene-16 , Citaciones elaboradas asi : , imputado(s) : Tgr. No. 1965, al DEFENSOR Tgr. No. 1966, al FISCAL Tgr. No. 1967, al M.PUBLICO Tgr. No. 1968, PARTE Tgr. No. 1969, PARTE Tgr. No. 1970. SPRJ - 29-ene-16</p>			
2016-01-20	Aud Juicio Oral (Art 366)-PROGRAMADA	<p>Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 20-ene-2016, Hora: 09:00 a.m., Audiencia:JUICIO ORAL, Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 358 GUSTAVO PEREZ DELGADO , Citaciones elaboradas asi : , imputado(s) : Tgr. No. 81519, al DEFENSOR Tgr. No. 81520, al FISCAL Tgr. No. 81521, al M.PUBLICO Tgr. No. 81522, PARTE Tgr. No. 81523, PARTE Tgr. No. 81524. RAPG - 22-oct-15 se instala audiencia por parte del señor juez, seguidamente se abre la etapa probatoria por las partes , la fiscalia solicita suspension de la misma la cual es aceptada por mel despacho y señala fecha para el dia 24 de febrero de 2016 a las 3: 30 pm</p>			2015-10-22
2015-10-07	Aud Preparatoria (Art 355)-PROGRAMADA	<p>Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 07-oct-2015, Hora: 08:30 A.M , Audiencia:PREPARATORIA , Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 358</p>			2015-09-29

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		GUSTAVO PEREZ DELGADO , Citaciones elaboradas asi : , imputado(s) : Tgr. No. 5881, al DEFENSOR Tgr. No. 5882, al FISCAL Tgr. No. 5883, al M.PUBLICO Tgr. No. 5884, PARTE Tgr. No. 5885, PARTE Tgr. No. 5886. DMAM - 29-sep-15			
2015-09-23	Aud Preparatoria (Art 355)-PROGRAMADA	Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 23-sep-2015, Hora: 15-00, Audiencia:PREPARATORIA , Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 358 GUSTAVO PEREZ DELGADO , Citaciones elaboradas asi : , imputado(s) : Tgr. No. 44592, al DEFENSOR Tgr. No. 44593, al FISCAL Tgr. No. 44594, al M.PUBLICO Tgr. No. 44595, PARTE Tgr. No. 44596, PARTE Tgr. No. 44597. RGO. - 11-sep-15			2015-09-11
2015-09-09	Aud Preparatoria (Art 355)-PROGRAMADA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , FECHA: 09-sep-2015, HORA: 16-30, AUDIENCIA: PREPARATORIA , DESPACHO: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO FISCAL: FISC L 358 GUSTAVO PEREZ DELGADO			2015-07-07
2015-07-01	Aud Preparatoria (Art 355)-PROGRAMADA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO , Fecha audiencia : 01-jul-miércoles, Hora: 10:00 A.M., Audiencia: PREPARATORIA, Despacho: JUZGADO 25 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO Fiscal: FISC L 258 GUSTAVO PEREZ DELGADO, se instala audiencia por parte del señor juez, seguidamente se procede el despacho a preguntar al procesado si acepta o no los cargos que le imputa la fiscalia a lo que contesto inocente, seguidamente en la presente audiencia se allega poder del defensor , asi las cosas se susupende la prente diligencia y se señala para el proximo 9 de Septiembre a las 4:30 pm			2015-05-26
2015-05-20	Aud Formulación de Acusación (Art 339)-	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 20-MAYO-2015 HORA:04:100 P.M. ACUSACIÓN JUZG. 25 PENAL MPAL. CONC. FISCAL 268 LOCALSE INSTALA AUDIENCIA por parte del señor juez,			2015-04-28

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	PROGRAMADA	seguidamente la fiscal da lectura a la formulacion de acusacion , asi las cosas el despácho legaliza la formulacion de acusacion , se señala audiencia preparatoria para el dia 1 de julio de 2015 a las 10:00 am			
2015-04-22	Aud Formulación de Acusación (Art 339)- PROGRAMADA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 22-ABRIL-2015 HORA.10:30 A.M. ACUSACIÓN JUZG. 25 PENAL MPAL. CONC. FISCAL 268 LOCAL			2015-03-16
2015-03-11	Aud Formulación de Acusación (Art 339)- PROGRAMADA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, 11/03/2015 HORA 12.00M, AUDIENCIA ACUSACION, JUZ 25 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO, FISCALIA 268 LOCAL.			2015-02-09
2015-02-04	Aud Formulación de Acusación (Art 339)- PROGRAMADA	VIOLENCIA ITNRAFAM, 04 FEBRERO 2015, A LAS 3.00PM, AUDIENCIA DE ACUSACION, JUZG.25 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO, FISCAL 268 LOCAL			2015-01-14
2014-12-03	Aud Formulación de Acusación (Art 339)- PROGRAMADA	VIOLENCIA INTRAFAM, 3 DE DICIEMBRE/2014 HORA 10.00AM, AUDIENCIA DE ACUSACION, JUZG.25 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO, FISCAL, 0268 LOCAL.			2014-12-19
2014-09-25	Aud Formulación de Acusación (Art 339)- PROGRAMADA	VIOLENCIA INTRAFAM, 25/09/2014 A LAS 9.30AM, AUDIENCIA DE ACUSACION, JUZG.25 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO, FISCAL 0268 LOCAL.			2014-09-09
2014-07-16	Envío a otro grupo- REALIZADO	16/07/2014 Se envían diligencias en 1 carpeta con 133 folios y 5 cd, del grupo de registro de actuaciones al Jdo 25 PMC con el fin de CONTINUAR TRÁMITE			2014-07-16
2014-06-26	Regreso al Centro De Servicios-ASIGNADO	26/06//2014 - INGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE PALOQUEMAO PROVENIENTE DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO No. 43 SE REMITE			2014-06-26

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
		AL GRUPO DE REGISTRO Y.O.			
2014-06-26	Aud Apelación Autos (Art 178)- PROGRAMADA	26/06/2014 JDO 43 PCC ONFIRMA LA DECISIÓN DEL JDO 25 PMC DEL 31/03/2014 MEDIANTE LA CUAL NEGÓ LA NULIDAD DEL PROCESO. NO PROCEDEN RECURSOS			2014-06-10
2014-06-06	Aud Apelación Autos (Art 178)- PROGRAMADA	06/06/2014 JDO 43 PCC CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DADO QUE EL TITULAR DEL DESPACHO SE ENCUENTRA INCAPACITADO			2014-05-07